

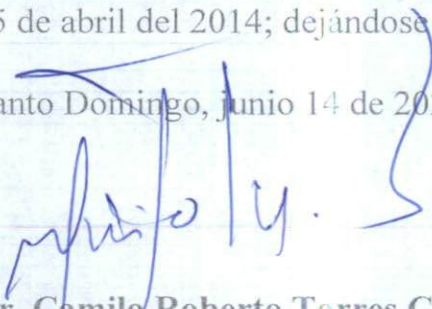
CERTIFICACIÓN 223-07-1298

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-223-2022-06-14-07

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, por unanimidad, acogiendo los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación, ambos de fecha 07 de junio de 2022; informe de la Subdirección de Asentamientos Humanos, de fecha 02 de marzo de 2022, informe de la Dirección de Planificación, de fecha 29 de noviembre de 2021 e informe de Procuraduría Síndica Municipal, de fecha 06 de mayo de 2022; **autorizar y facultar** al señor Alcalde del cantón, ejercer la Partición Administrativa, sobre el inmueble donde se asienta las personas que integran el Comité Promejoras Monseñor Leonidas Proaño, cumpliendo con las reglas y procedimiento previsto en el Art. 486 del COOTAD.

Además, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N°. GADMSD-R-VZC-2013-563, de fecha 25 de noviembre del 2013, en la que se aprobó el Proyecto Urbanístico Definitivo del Comité Promejoras Monseñor "Leonidas Proaño", protocolizada el 27 de febrero de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de abril del 2014; dejándose sin efecto la aprobación del Plano N° 17-01.

Santo Domingo, junio 14 de 2022.


Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/tos

SIASEG/S-1214/R-5717

